


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a figure of a man, likely a saint or scholar, holding a book. Above the shield is a crown and a cross. The shield is flanked by two lions. The entire emblem is surrounded by a circular border containing the Latin text "CETTERAS ORBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER".

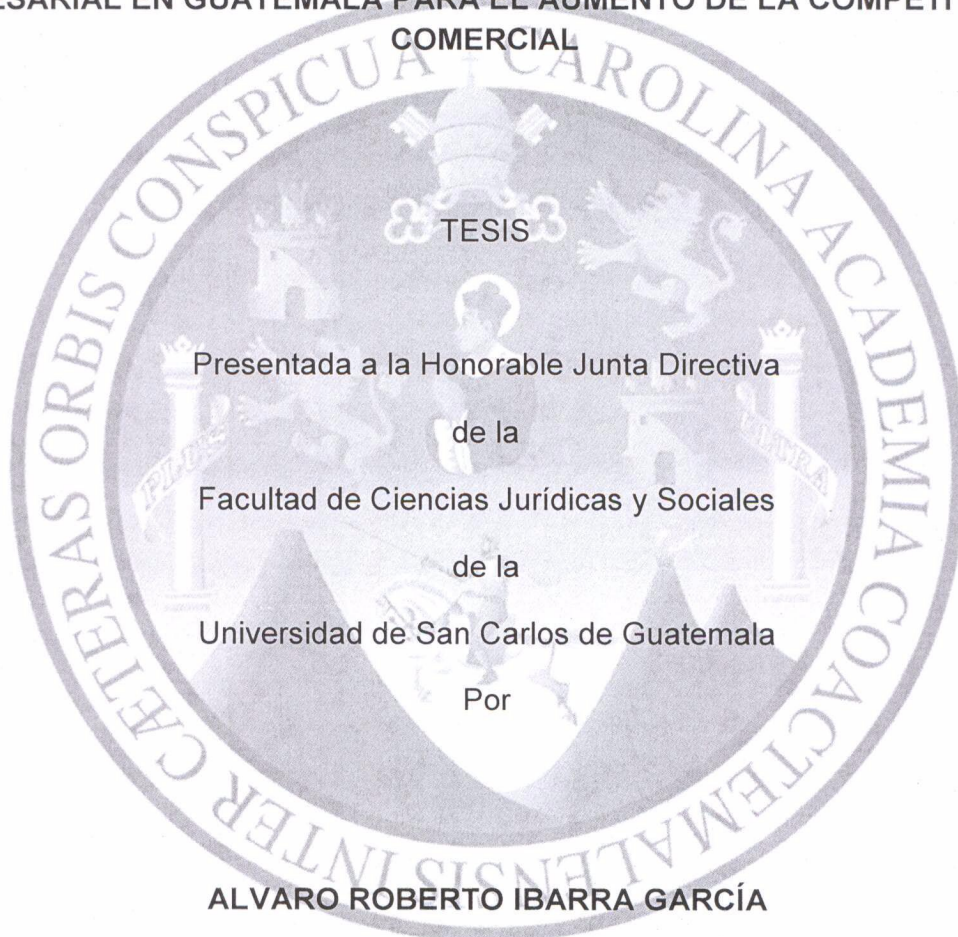
LA IMPORTANCIA DE PROMULGAR UNA LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL EN GUATEMALA PARA EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD
COMERCIAL

ALVARO ROBERTO IBARRA GARCÍA

GUATEMALA, MAYO DE 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA IMPORTANCIA DE PROMULGAR UNA LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL EN GUATEMALA PARA EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD
COMERCIAL**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ALVARO ROBERTO IBARRA GARCÍA

previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, mayo de 2016

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

| | | |
|-------------|--------|---------------------------------|
| DECANO: | MSc. | Avidán Ortiz Orellana |
| VOCAL I: | Lic. | Luis Rodolfo Polanco Gil |
| VOCAL II: | Licda. | Rosario Gil Pérez |
| VOCAL III: | Lic. | Juan José Bolaños Mejía |
| VOCAL IV: | Br. | Jhonathan Josué Mayorga Urrutia |
| VOCAL V: | Br. | Freddy Noé Orellana Orellana |
| SECRETARIO: | Lic. | Daniel Mauricio Tejeda Ayestas |

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.



Guatemala, 13 de febrero de 2013.

Licenciado
ROBERTO HORACIO SÁNCHEZ ROCA
Ciudad de Guatemala

Licenciado ROBERTO HORACIO SÁNCHEZ ROCA:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que recibí el dictamen del (de la) Consejero (a) - Docente de la Unidad de Asesoría de Tesis de esta Facultad, en el cual hace constar que el plan de investigación y el tema propuesto por el estudiante: ÁLVARO ROBERTO IBARRA GARCÍA, CARNÉ No. 200320806, intitulado "LA IMPORTANCIA DE PROMULGAR UNA LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN GUATEMALA PARA EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL", reúne los requisitos contenidos en el Normativo respectivo.

Me permito hacer de su conocimiento que como asesor está facultado para realizar modificaciones que tengan por objeto mejorar la investigación. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual regula: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

"DID Y ENSEÑAD A TODOS"

DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis



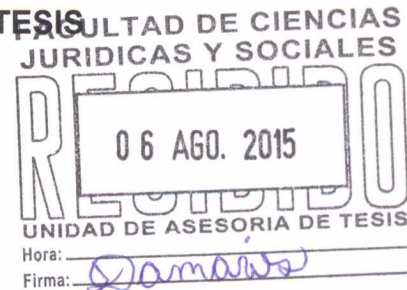
cc.Unidad de Tesis, interesado y archivo

Lic. Roberto Horacio Sánchez Roca
Abogado y Notario



Guatemala, 08 de junio del 2015.

DOCTOR
AMÍLCAR BONERGE MEJÍA ORELLANA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
CIUDAD



Doctor Mejía Orellana:

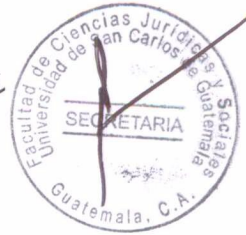
En cumplimiento del nombramiento de fecha trece de febrero del año dos mil trece, emitido por la Unidad de Asesoría de tesis, procedí a ASESORAR el trabajo de tesis del Bachiller **ALVARO ROBERTO IBARRA GARCÍA**, intitulada: **“LA IMPORTANCIA DE PROMULGAR UNA LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN GUATEMALA PARA EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL”**.

1.- Para el efecto me permito informar a usted lo siguiente: a) Que el trabajo de tesis que procedí a asesorar se encuentra elaborado conforme a la perspectiva doctrinaria adecuada y moderna y a la realidad actual de los textos legales relacionados con la disciplina mercantil; b) Que el trabajo referido se encuentra contenido en cuatro capítulos, comprendidos en los mismos aspectos importantes del tema, de tal forma que el autor en el análisis realizado demuestra que realmente es un hecho que en Guatemala no existe una norma jurídica que regule a las empresas en lo que atañe al tema de responsabilidad social empresarial.

2.- Que realicé las recomendaciones del caso, así como las correcciones atinentes y necesarias, mismas que fueron observadas y cumplidas fehacientemente por el sustentante del presente trabajo de investigación de tesis.

3.- En mi opinión, la tesis, efectivamente cumple con los requisitos del artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, y para el efecto hago constar que: El contenido científico y técnico contribuye a reflexionar acerca de la implementación de una ley de responsabilidad social empresarial en el país; b) En cuanto a la metodología utilizada en su desarrollo se observó la aplicación científica de los métodos jurídico e inductivo; c) En lo concerniente a las técnicas de investigación, el sustentante aplicó las técnicas de investigación documental y la ficha bibliográfica; d) Para el efecto, la redacción utilizada reúne las condiciones exigidas en cuanto a claridad y precisión, de tal forma que sea comprensible al lector; e) El sustentante brinda un importante aporte jurídico, así como un enfoque doctrinario y legal, al recomendar que el Congreso de la República de Guatemala, propicie un análisis para la iniciativa de ley, para que pueda establecerse un marco regulatorio legal que encuadre a la Responsabilidad Social Empresarial y asimismo proveer los mecanismos mediante los cuales puedan ejercerse las actividades desde un plano legal y también aprovechar los beneficios que gozarán tanto los empresarios, como también los trabajadores y el área en el cual se desarrollen sus actividades; f) Las conclusiones y recomendaciones son atinente

Lic. Roberto Horacio Sánchez Roca
Abogado y Notario



oportunas, claras, sencillas y concretas, con el fin que sus propuestas sean tomadas en cuenta; y g) Por último, la bibliografía utilizada es reciente, acorde y exacta para cada uno de los temas desarrollados en el contenido.

Por lo antes expuesto, en definitiva, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público referidos, resulta pertinente APROBAR el trabajo de investigación objeto de asesoría, por lo que para el efecto procedo a emitir el presente DICTÁMEN FAVORABLE.

Sin otro particular, me suscribo con las más altas muestra de consideración y estima.

Lic. Roberto Horacio Sánchez Roca
ABOGADO Y NOTARIO

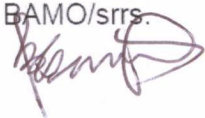
Lic. Roberto Horacio Sánchez Roca
Abogado y Notario
Colegiado No. 10844



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 05 de abril de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante ALVARO ROBERTO IBARRA GARCÍA, titulado LA IMPORTANCIA DE PROMULGAR UNA LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN GUATEMALA PARA EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


 Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas
 Secretario Académico

BAMO/srrs.



 Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
 DECANO A.I.





DEDICATORIA

A DIOS: Quien es el que me da la vida, inteligencia, fuerzas y esperanza, ilumina mi mente y mi camino para poder alcanzar el éxito en mis metas, sueños y esperanzas.

A MIS PADRES: Con su esfuerzo, sabiduría, paciencia, amor y ejemplo me dieron la moral y espiritual para alcanzar mis sueños y salir adelante; gracias por todo.

A MIS HERMANOS (AS): Por el afecto que siempre nos ha unido de forma incondicional, gracias por todos los momentos compartidos.

A MIS AMIGOS (AS)

Y COMPAÑEROS: Por el apoyo que en todo momento me han brindado de forma incondicional.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS

JURÍDICAS Y SOCIALES: Por haberme compartido su conocimiento en sus aulas.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN

CARLOS DE GUATEMALA: Cuna del pensamiento y la academia, con todo el agradecimiento y respeto que merece.

EN ESPECIAL: Al Registro Mercantil, lugar que me ha permitido desarrollar mis conocimientos profesionales.



ÍNDICE

Pág.

| | |
|--------------------|---|
| Introducción | i |
|--------------------|---|

CAPÍTULO I

| | |
|---|----|
| 1. La empresa mercantil en Guatemala | 1 |
| 1.1. Definición | 2 |
| 1.2. Antecedentes históricos de la empresa mercantil en Guatemala..... | 4 |
| 1.3. Naturaleza jurídica de la empresa mercantil | 7 |
| 1.4. Elementos de la empresa mercantil..... | 9 |
| 1.5. Clases de empresas mercantiles en Guatemala..... | 15 |
| 1.6. Trámites de la inscripción de la empresa mercantil en Guatemala..... | 16 |

CAPÍTULO II

| | |
|---|----|
| 2. La sociedad mercantil en Guatemala..... | 29 |
| 2.1. Definición..... | 29 |
| 2.2. Antecedentes históricos de la sociedad mercantil en Guatemala..... | 32 |
| 2.3. Elementos de la sociedad mercantil..... | 34 |
| 2.4. Clases de sociedades mercantiles en Guatemala..... | 38 |
| 2.5. Trámite de la inscripción de la sociedad mercantil en Guatemala..... | 42 |



CAPÍTULO III

Pág.

| | |
|---|----|
| 3. El Registro Mercantil en Guatemala | 51 |
| 3.1. Definición | 51 |
| 3.2. Antecedentes históricos..... | 52 |
| 3.3. Principios del Registro Mercantil | 55 |
| 3.4. Principales trámites en el Registro Mercantil de Guatemala..... | 58 |
| 3.5. La importancia que tiene el Registro Mercantil en las relaciones económicas en Guatemala..... | 59 |

CAPÍTULO IV

| | |
|---|----|
| 4. Estudio jurídico de la responsabilidad social empresarial en Guatemala..... | 61 |
| 4.1. La responsabilidad social de la empresa en Guatemala..... | 62 |
| 4.2. Ventajas y beneficios de la responsabilidad social para la empresa..... | 68 |
| 4.3. La intervención del Estado en la responsabilidad social de la empresa..... | 70 |
| 4.4. De la filantropía desinteresada a la filantropía corporativa estratégica..... | 74 |
| 4.5. La responsabilidad social de la empresa como una nueva moral para los negocios..... | 76 |



| | |
|--|------------|
| 4.6. La necesidad de crear una Ley de responsabilidad social empresarial..... | Pág. 77 |
| CONCLUSIONES | 81 |
| RECOMENDACIONES | 83 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 85 |



INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social empresarial es un tema de suma importancia para la vida económica del país. En Guatemala, ha sido mínima la proyección que se le ha dado al tema. Con esta investigación se pretende promover un estudio que lleve al debate acerca de los beneficios y buenas prácticas e ideas empresariales en el campo de la responsabilidad social empresarial y facilite cada vez más el avance e implementación de estas políticas tan importantes para la sociedad y para la misma empresa.

Con la hipótesis se toma como punto de partida de que es necesario que se implemente políticas que obligue a las empresas a crear gestiones de responsabilidad social empresarial, ya que la falta de cumplimiento de la responsabilidad social empresarial, se debe a que no existen en Guatemala leyes que obliguen a dichas prácticas, sino únicamente existen propuestas de aplicación voluntaria; lo cual es un error; debido a que las instituciones estatales responsables de la difusión y supervisión del tema, no cumplen a cabalidad con dicha responsabilidad, no existe publicidad del tema lo que crea el desinterés o desconocimiento de las empresas, provocando que las empresas no sean competitivas en el comercio internacional. Asimismo, el objeto de estudio radica en la necesidad de promulgar una Ley acorde a las necesidades del país, en virtud de ser de beneficio para la competitividad empresarial. Es necesario divulgar las buenas prácticas empresariales, para ser ente multiplicador en el campo empresarial.

Este trabajo está estructurado de la manera siguiente: el capítulo uno se estudia el tema de la empresa mercantil en Guatemala, sus elementos, sus clases así como el trámite legal establecido en el Registro Mercantil; en el segundo capítulo se desarrolla el tema de la sociedad mercantil, su definición, sus elementos y su trámite legal; en el capítulo tercero se analiza el tema del Registro Mercantil, sus antecedentes históricos, sus principios y la importancia que tiene el Registro Mercantil en Guatemala y finalmente el cuarto capítulo se establece un estudio jurídico sobre la responsabilidad social empresarial en Guatemala, sus beneficios, la intervención del Estado y el análisis de la necesidad de crear una Ley de responsabilidad social empresarial.



Los métodos utilizados fueron los siguientes: analítico, sintético e inductivo; se emplearon técnicas como: la investigación bibliográfica documental y la técnica de la entrevista, a través de las cuales se sintetizó de una forma conveniente el material recomendado; así como el estudio jurídico y doctrinario.

En virtud de lo anterior, se hizo necesario desarrollar una serie de conclusiones y recomendaciones, con las cuales se pretenden aportar ideas y opiniones de carácter personal, en concordancia con nuestra realidad social y económica de Guatemala.



CAPÍTULO I

1. La empresa mercantil en Guatemala

Cuando se trata de estudiar el derecho mercantil, se debe estudiar el área privada del derecho y definitivamente uno de los elementos fundamentales que crean la vida comercial privada, es la empresa mercantil, de la cual se derivan varias figuras jurídicas como el comerciante, el nombre comercial, la mercadería, etc. Debe de existir dicha figura jurídica para lograr el giro comercial que se necesita y así desarrollar la economía del país.

Se debe de estudiar su organización, y procurar condiciones adecuadas para el lucro, que es su objetivo principal, todo país crece significativamente si su sector empresarial se compromete responsablemente con políticas que beneficien al país. En Guatemala la empresa mercantil, ha tenido un papel importante para el desarrollo económico y social, siendo entidades que imprimen cada día mayor organización, profesionalismo y calidad.

La empresa debe de ser dirigida, a obtener logros que beneficien a la colectividad, ya que



esta es la que produce el crecimiento económico de un país. El elemento personal de la empresa es el comerciante el cual debe de: “estructurar una empresa capaz de garantizar resultados óptimos. Evitando la improvisación de sus actos mercantiles”¹. Con ello se pretende que realmente el comerciante como representante de la empresa, imprima en ella un carácter profesional, creando una actividad metódica y de carácter formal, cumpliendo con estándares que la hagan tener un crecimiento económico aceptable.

1.1. Definición

La empresa es un conjunto de elementos destinados a producir, cosas útiles que satisfagan necesidades y que estos a su vez le puedan generar ganancias o utilidades a su propietario. Si bien el concepto de empresa se encuentra en plena evolución, tanto en el campo jurídico como en el económico, es necesario definirlo con un concepto que abarque, los elementos básicos para considerar a una empresa como tal y podría decirse que: “la organización de los elementos de la producción, capital y trabajo con miras a un fin determinado es el objeto principal de una empresa”². En la empresa se

¹ Villegas Lara, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco**. Pág. 361

² Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**. Pág. 364



establece con carácter formal la figura del empresario comerciante, el cual se fundamenta en la legislación guatemalteca, específicamente lo regula el Artículo 2 del Código de Comercio de Guatemala al establecer que: “son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente: 1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios 2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios. 3. La banca, seguros y fianzas. 4. Las auxiliares de las anteriores”. El propietario de una empresa, también llamado empresario, en Guatemala obtiene al momento de inscribir una empresa, el reconocimiento como comerciante en el sentido de una profesión, doctrinariamente el comerciante es: “Una persona que ejercita profesionalmente una actividad económica organizada para la producción o el cambio de bienes y servicios, es el jefe de la empresa y de quien dependen jerárquicamente, los colaboradores, quien debe adoptar en su conducción los medios que, para cada trabajo, sean exigidos por la experiencia y la técnica a efectos de mantener la integridad física y la personalidad moral de los trabajadores”³.

³ Ossorio Manuel. **Ob. Cit.**. Pág. 365.



La legislación guatemalteca también le imprime el carácter de comerciante, a las sociedades y sus socios, al establecer en el Artículo 3 del Código de Comercio de Guatemala lo siguiente: “Los comerciantes sociales, las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes, cualquiera que sea su objeto”. En la empresa tanto en su forma individual como colectiva, es reconocida su importancia y profesionalismo.

1.2. Antecedentes históricos de la empresa mercantil en Guatemala

La empresa como organización, constituye el elemento nuclear del desarrollo de un país, ya que alrededor de ella, surgen conceptos que se han analizado, como la del comerciante, que da origen a otras figuras jurídicas como es el caso de las sociedades mercantiles, los títulos de crédito, contratos de tipo mercantil, su importancia social es que crea fuentes de trabajo y activa el desarrollo comercial de un país. Actualmente se reconoce a la empresa como una entidad, al indicar que: “Es la entidad integrada por el capital y el trabajo, como factores de la producción y dedicada a actividades industriales,



mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos y con la consiguiente responsabilidad”⁴.

En la historia de Guatemala se han creado figuras jurídicas de comerciante, en la época de la colonia se creó el llamado mandamiento de ayuntamiento, que era un mandato especial, dado por el comendador, para poder ejercer comercio marítimo y terrestre, surgió la necesidad de registrarlo en algunos medios más formales y legales, como es el caso del Registro Civil que registraba la profesión o la ocupación que tenían los ciudadanos, llegando a nuestros días, lo cual se encuentra regulado en una legislación específica y cuenta con una institución específica que vela por su control y su inscripción, la cual en la última década ha sido muy relevante, “toda actividad que necesita coordinar esfuerzos de tipo humano y material para lograr una economía desarrollada necesariamente debe de estar formalizada, logrando así un mayor desenvolvimiento y un mayor desarrollo que tenga la capacidad de garantizar resultados óptimos, evitando la improvisación de sus actos mercantiles”⁵.

⁴ Real Academia de la Lengua Española. **Diccionario de la real academia de la lengua**. Pág. 187.

⁵ Villegas Lara, René Arturo. **Ob. Cit.** Pág. 361.



Con el tiempo se formalizó la empresa como una organización de factores de producción bien definidos, de tal manera que se presenta como un fenómeno que conlleva variados aspectos económicos y jurídicos que pueden variar desde el comerciante informal hasta las corporaciones organizadas por medio de sociedades.

En el ámbito jurídico el fenómeno empresarial suscitó discrepancias de criterios, pues el principio poco formalista que imprimía el derecho mercantil, disentía del criterio de organizar formalmente a la empresa mercantil, sin embargo se hizo palpable la necesidad de crear condiciones para que la empresa se desarrollara con una nueva moral productiva y una mayor organización funcional. Por lo que surge la necesidad de garantizar a la empresa e imprimirle cierta seguridad jurídica, distinguiéndola de otras organizaciones jurídicas existentes.

Se inició proponiendo que la empresa tuviera un nombre comercial que la distinguiera de otras así como la creación de marcas, que individualizan aun más la personalidad de cada empresa, dichos derechos era necesario patentizarlos por lo cual se llegó a crear patentes que protegieran dichos derechos, evitando así la competencia desleal, no fue sino con la promulgación del código de comercio decreto 2-70 del año 1970, que se le imprimió un



carácter formal y definido actualmente se define a la empresa mercantil en su Artículo 655

al establecer que: “ Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro o de manera sistemática, bienes o servicios”.

1.3. Naturaleza jurídica de la empresa mercantil

En el transcurso de la historia han surgido una variedad de teorías que pretenden determinar la naturaleza jurídica, es importante analizar las más renombradas.

La teoría de la empresa como sujeto o persona jurídica, es una teoría de tipo público pues designa a la empresa como una persona jurídica que tiene derecho de tipo público; la empresa como patrimonio, es una teoría que trata de determinar a la empresa como un cúmulo de derechos y obligaciones, que un individuo adquiere por ser el propietario de una empresa; la teoría de la empresa como actividad lucrativa, es la que desarrolla a la empresa como una actividad de tipo económico con carácter lucrativo, lo que establece la necesidad de un control gubernamental de tipo público, que vela por la protección de la colectividad; la empresa como organización, es una teoría que trata de ubicar a la



empresa como una institución organizativa que pretende lograr un fin económico.

En la doctrina guatemalteca se establece tres teorías a saber: “La teoría atomista, la teoría unitaria y la teoría intermediaria”⁶. a) Teoría atomista: según esta teoría la empresa es una composición de ingredientes de tipo particular que no tiene una unidad jurídica en sí y mantiene su individualidad. b) Teoría unitaria: para esta teoría la empresa es una sola entidad, que solo se puede estudiar como una totalidad no por medio de sus elementos particulares que la conforman. c) Teoría intermediaria: La empresa es una unidad sin embargo puede considerarse que al dividirse sus elementos deja de tener dicha naturaleza. El Artículo 662 del Código de Comercio de Guatemala, reconoce la unidad de la empresa, pero regula una excepción al establecer que: “ cuando una empresa mercantil deje de ser explotada por más de seis meses consecutivos sin que su naturaleza la justifique, perderá el carácter de tal, y sus elementos dejarán de constituir la unidad que este Código reconoce”. Esta excepción establece que si la empresa deja de funcionar en forma injustificada, los elementos de esta ya no formarán una unidad y supondría que en relaciones jurídicas podría tomarse sus elementos en forma singular o

⁶ Villegas Lara, René Arturo. **Ob. Cit.** Pág. 365.



separada, “la empresa mercantil de conformidad con el derecho se enmarca en la naturaleza jurídica de una cosa o bien mueble que pertenece a la categoría de las universalidades”⁷.

El Código de Comercio de Guatemala, en su Artículo 655 establece que: “la empresa será reputada como un bien mueble”. Lo que designa a la naturaleza de la empresa mercantil, como privada y de carácter mueble. Puesto que el ámbito de aplicación legal surge de intereses particulares, la cual la hace considerarla como privada y por ser un bien susceptible de movimiento y cambios, es de naturaleza mueble.

1.4. Elementos de la empresa mercantil

La empresa mercantil en Guatemala, esta conforma por administración de trabajo, elementos materiales y valores incorpóreos para obtener un lucro. Los elementos que se consideran de una empresa son entre otros: El establecimiento físico o local, la clientela y la fama mercantil, el nombre comercial y los demás signos distintivos, los contratos de arrendamiento, el mobiliario y la maquinaria, los contratos de trabajo, las mercaderías, los créditos, los secretos de fabricación, las franquicias y las concesiones.

⁷ Vasquez Martínez, Edmundo. **Instituciones de derecho mercantil**. Pág. 260.



Los elementos más básicos de una empresa son:

a) Elementos personales:

Las personas que intervienen en una empresa, son las que prestan un trabajo como los trabajadores o colaboradores y las que obtienen cosas o bienes por sus servicios son la clientela.. La empresa puede ser administrada por una persona física como el propietario, las sociedades mercantiles por medio del gerente, administrador único, presidente de administración. El empresario es el propietario de la empresa, el que organiza, maneja y administra pretendiendo el lucro. Una de las definiciones más aceptadas es la siguiente: “es el sujeto que por sí o por representantes realiza en nombre propio y no por medio de una empresa una actividad económica que le es jurídicamente imputable”⁸.

En el Código de Comercio se establecen actividades, que se consideran como requisitos indispensables para considerar una empresa como tal, siendo estos los siguientes: 1. Ejercicio de una actividad económica dirigida a la producción o al cambio de bienes y servicios. 2. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la

⁸ Vásquez Martínez, Edmundo. **Ob. Cit.** Pág. 51.



prestación de servicios. 3. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios 4. La banca, seguros y fianzas. 5. Los auxiliares de comercio.

Cuando se trata el tema de realizar una actividad en nombre propio, se está refiriendo a que el comerciante debe de ejercer los derechos y adquirir las obligaciones propias de la actividad comercial, sin embargo la Ley, autoriza a poder hacer uso de representantes legales, siempre con la supervisión del comerciante.

La actividad comercial debe de realizarse profesionalmente, el Código de Comercio establece tácitamente que la actividad del comerciante debe ser con carácter profesional.

La actividad económica debe de ejercitarse a través de una empresa, el fin ideal del Código Comercio, es lograr que la actividad comercial sea formal, debidamente registrada y teniendo un control y supervisión que busque el bien colectivo, lo que se logra al tener un control sistemático sobre la actividad comercial.

Un elemento esencial es la capacidad del comerciante, es decir la aptitud que debe tener el comerciante para poder ser sujeto de derechos y obligaciones, para poder ejercer una actividad tan importante para el desarrollo económico y social de un país.



El Código de Comercio contempla la figura del empresario extranjero, por el cual se reconoce el derecho de los extranjeros a poder ejercer comercio en Guatemala, teniendo como requisitos el ser residentes en el país y solicitar autorización al Organismo Ejecutivo para poder ejercer dicha actividad.

Los clientes son el fundamento del crecimiento de la empresa, pues demandan de bienes o servicios producidos por la empresa para aportar a las utilidades empresariales, logrando la fama mercantil o el prestigio mercantil que es lo que hace que los clientes sean fieles a la empresa.

b) Elementos materiales

Los elementos materiales son los que participan en la producción y la venta o distribución de los productos creados por la empresa estos son: los materiales, las mercancías los bienes muebles e inmuebles, los materiales son la materia prima con lo cual se producen los productos de la empresa, los bienes muebles contemplan las maquinarias, muebles y demás enseres necesarios para la fabricación y venta de los productos, son cosas



muebles por naturaleza y normalmente no están destinadas a la venta sino que se utilizan en forma accesoria para la explotación material desde oficinas, fabricas y elementos de transporte. En doctrina se conoce a estos elementos como hacienda empresarial, es decir el conjunto de elementos patrimoniales que pertenecen a la empresa o se puede definir como el conjunto de derechos y obligaciones que adquiere una empresa. La empresa como institución necesariamente debe contar con un establecimiento físico, como centro de operaciones y administración empresarial, “el establecimiento es la base inerte, estática de la organización empresarial”⁹.

c) Elementos inmateriales o incorpóreos

Así como existen elementos materiales también la empresa, cuenta con elementos inmateriales o incorpóreos. Tal es el caso de los derechos de crédito, fama mercantil, nombre comercial, signos distintivos de la empresa, expresiones, señales comerciales, marcas, patentes de invención, secretos empresariales, las concesiones. Aunque no son materiales imprimen valor a la empresa. Es importante analizar algunos de los

⁹ Garriguez, Joaquín. **Ob. Cit.** Pág. 177



elementos inmateriales más importantes para la empresa. Empezando por el nombre comercial, el cual se define como la denominación que diferencia a una empresa de otra, es el elemento distintivo principal de la empresa mercantil, otro elemento importantísimo son las expresiones o señales de propaganda, ya que estas son un conjunto de frases, eslóganes, lemas, anuncios, diseños o cualquier otro medio similar, originales y característicos que atraen a los consumidores y usuarios e impregnan en la mente de los mismos. Las patentes de invención son también elementos importantísimos en el rol de la empresa, pues puede definirse como: “el poder exclusivo de poner en práctica una invención a efecto de explotarla y obtener de ella un provecho económico”¹⁰. Se puede patentar cualquier invención relacionada o de aplicación a la industria o a la vida cotidiana, por ejemplo: Se pueden patentar las fórmulas de comida o químicos de aplicabilidad cotidiana, se puede patentar, los procedimientos industriales, entre otros.

¹⁰ Vásquez Martínez, Edmundo. **Ob. Cit.** Pág. 289



1.5. Clases de empresas mercantiles en Guatemala

Las empresas mercantiles, se consideran bienes muebles, según el código de comercio, para algunos autores se considera que la empresa es un establecimiento con sus elementos, sin embargo, la figura legal que nace a la vida con su inscripción registral denota el carácter o tipo de empresa que se forma, así es como se puede clasificar según su propietario, siendo esta se pueden subdividir en: a) Empresa mercantil individual: es la empresa inscrita en donde es únicamente un propietario que obtiene la calidad de comerciante y su representante legal. b) Empresa sucursal: es la empresa que representa una subsidiaria de otra principal, la cual tiene comúnmente puede ser el mismo propietario que la principal o un propietario distinto. c) Empresa mercantil en copropiedad: este tipo de empresa es la que se inscribe con dos o más propietarios y todos obtienen la calidad de comerciantes o representantes legales, sin embargo pueden designar a uno solo para que represente a la empresa. d) Empresa mercantil de sociedad: es la empresa mercantil cuyo propietario es una sociedad sea esta de la denominación que sea, en la que el representante legal, es comúnmente el representante legal de la sociedad o el que se designe para tal efecto. e) Empresa mercantil de hecho: es la empresa atípica que no



se encuentra inscrita como tal en el Registro Mercantil, si no reúne las condiciones para considerarla empresa pero no se encuentra legalmente inscrita es parte de lo que se conoce por costumbre como empresa de comercio informal.

1.6. Trámites de la inscripción de la empresa mercantil en Guatemala

La inscripción registral de la empresa mercantil es un procedimiento administrativo sin embargo también se puede considerar como: “todo asiento hecho en el Registro”¹¹ es decir que toda anotación o registro realizado en los libros respectivos puede considerarse como una inscripción. Es obligatoria la inscripción de todo lo referente a la empresa mercantil según el Artículo 334 del Código de Comercio de Guatemala, siendo estas inscripciones las siguientes: a) Comerciantes individuales: b) Empresas mercantiles: c) Hechos y relaciones jurídicas que especifiquen las leyes. d) Auxiliares de comercio: e) Mandatos f) creación adquisición, enajenación, o gravamen de empresas o establecimientos mercantiles. g) Capitulaciones matrimoniales h) Constitución, modificación y extinción de derecho reales sobre la empresa. i) Cambios que ocurran en los datos de inscripción inicial y cualquier hecho que los afecte.

¹¹ Vásquez Martínez, Edmundo. **Ob. Cit.** Pág. 237.



Las inscripciones principales referentes a las empresas mercantiles son las siguientes:

- Inscripción de comerciante individual

Toda persona que ejercerá la profesión de comerciante está obligada si su capital es de dos mil quetzales en adelante. Deberá presentar al Registro Mercantil lo siguiente:

- a) Formulario de solicitud de inscripción de comerciante FORMA RM-1-SCC-C-V el cual se puede adquirir en el Registro Mercantil, el cual debe de ser autenticado por notario, debe de indicarse el nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, residencia, número de documento personal de identificación (DPI), lugar de emisión, indicar la solicitud expresa de ser inscrito como comerciante individual.
- b) Adjuntar fotocopia del documento personal de identificación (DPI).
- c) Solicitar una orden de pago en recepción de documentos, cancelar la cantidad de setenta y cinco quetzales exactos (Q.75.00) por concepto de arancel registral, en el banco destinado para el efecto y entregar documentos en un fólder tamaño oficio. Tiene un plazo de entrega aproximadamente de 48 horas.

- Inscripción de empresa mercantil Individual



La empresa mercantil individual deberá de presentar lo siguiente para su registro:

- a) Presentar formulario de inscripción de empresa FORMA RM-1-SCC-C-V, el cual puede ser adquirido en el Registro Mercantil, el cual debe de ser autenticado por notario, debe de indicarse el nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, residencia, número de documento personal de identificación (DPI), lugar de emisión, indicar la solicitud expresa de ser inscrita como empresa. Indicando el nombre comercial, dirección completa del establecimiento, objeto comercial de la empresa, fecha de inicio de actividades o si será al inscribirse, capital, categoría (única, sucursal, agencia) representante legal (propietario, administrador, gerente o factor) régimen matrimonial, número de empleados a contratar, fecha de presentación, indicación de juramento solemne y enterado de las penal relativas al delito de perjurio declarando que los datos son exactos y que los documentos adjuntos son legítimos, en caso contrario se responsabiliza de los efectos legales contenidos en la declaración.
- b) Solicitar una orden de pago en recepción de documentos, cancelar la cantidad de cien quetzales exactos (Q.100.00) por concepto de arancel registral, en el banco destinado para el efecto y entregar documentos en un folder tamaño oficio.



- Inscripción de empresa mercantil en copropiedad

La empresa mercantil en copropiedad deberá de presentar lo siguiente para su registro:

a) presentar formulario de inscripción de comerciante FORMA RM-1-SCC-C-V, con firma autenticada del comerciante, debe de indicarse el nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, residencia, número de documento personal de identificación (DPI), lugar de emisión, indicar la solicitud expresa de ser inscrita como empresa. Indicando el nombre comercial, dirección completa del establecimiento, objeto comercial de la empresa, fecha de inicio de actividades o si será al inscribirse, capital, categoría (única, sucursal, agencia) representante legal (propietario, administrador, gerente o factor) régimen matrimonial, numero de empleados a contratar, fecha de presentación, indicación de juramento solemne y enterado de las penal relativas al delito de perjurio declarando que los datos son exactos y que los documentos adjuntos son legítimos, en caso contrario se responsabiliza de los efectos legales contenidos en la declaración. Deberá de presentarse un formulario autenticado por cada copropietario.



b) Solicitar una orden de pago en recepción de documentos, cancelar la cantidad de setenta y cinco quetzales exactos (Q.75.00) por concepto de arancel registral por cada copropietario, en el banco destinado para el efecto y entregar documentos en un folder tamaño oficio.

- Inscripción de empresa de sociedad

Para que pueda inscribirse una empresa de sociedad deberá presentarse:

a) Presentar formulario de inscripción de comerciante FORMA RM-1-SCC-C-V, con firma autenticada del representante legal, deberá indicarse el nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, residencia, número de documento personal de identificación (DPI), lugar de emisión, indicar la solicitud expresa de ser inscrita como empresa. Indicando el nombre comercial, dirección completa del establecimiento, objeto comercial de la empresa, fecha de inicio de actividades o si será al inscribirse, capital, categoría (única, sucursal, agencia) representante legal (propietario, administrador, gerente o factor) régimen matrimonial, nombre de la sociedad propietaria, número de empleados a contratar, fecha de presentación, indicación de juramento



solemne y enterado de las penal relativas al delito de perjurio declarando que los datos son exactos y que los documentos adjuntos son legítimos, en caso contrario se responsabiliza de los efectos legales contenidos en la declaración.

- b) Fotocopia de nombramiento de representante legal, vigente.
- c) Fotocopia de patente de comercio de sociedad.
- d) Solicitar una orden de pago en recepción de documentos, cancelar la cantidad de cien quetzales exactos (Q.100.00) por concepto de arancel registral, en el banco destinado para el efecto y entregar documentos en un folder tamaño oficio.

- Modificación o cambio de nombre comercial de empresa mercantil o de empresa de sociedad

Un trámite llamado modificación de empresa, es el cambio del nombre comercial, como medio de identificar a una empresa de otras, para dicha modificación deberá presentarse al Registro Mercantil lo siguiente:



a) Presentar formulario de solicitud de modificación y cambio, con firma autenticada del representante legal, deberá indicarse el nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, residencia, número de documento personal de identificación (DPI), lugar de emisión, indicar la calidad con que actúa (propietario, representante legal) nombre de la entidad, número de inscripción, folio y libro de empresa, indicando la modificación del nombre comercial del nombre actual al nuevo, fecha de presentación, indicación de juramento solemne y enterado de las penal relativas al delito de perjurio declarando que los datos son exactos y que los documentos adjuntos son legítimos, en caso contrario se responsabiliza de los efectos legales contenidos en la declaración.

b) Copia de la patente de sociedad si aplica.

c) Copia simple de nombramiento si aplica.

d) Patente de comercio de empresa en original.



e) Si la patente es propiedad de una sociedad y la empresa es categoría única adjuntar fotocopia de escritura donde indique el nuevo nombre comercial de la sociedad propietaria.

f) Solicitar una orden de pago en recepción de documentos, cancelar la cantidad de ciento veinticinco quetzales exactos (Q.125.00) por modificación y quince quetzales (Q.15.00) de emisión de edicto, por concepto de arancel registral, en el banco destinado para el efecto. y entregar documentos en un folder tamaño oficio.

- Cambio o ampliación de objeto de empresa mercantil

a) Presentar formulario de solicitud de modificación y cambio, con firma autenticada del representante legal, deberá indicarse el nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, residencia, número de documento personal de identificación (DPI), lugar de emisión, indicar la calidad con que actúa (propietario, representante legal) nombre de la entidad, número de inscripción, folio y libro de empresa, indicando el cambio de objeto o la ampliación del objeto actual, fecha de presentación, indicación de juramento solemne y enterado de las penal relativas al delito de perjurio



declarando que los datos son exactos y que los documentos adjuntos son legítimos, en caso contrario se responsabiliza de los efectos legales contenidos en la declaración.

- b) Copia patente de sociedad si aplica.
- c) Copia simple de nombramiento si aplica.
- d) Patente de comercio de empresa en original.
- e) Si la patente es propiedad de una sociedad deberá adjuntar fotocopia de escritura o acta de asamblea donde indique el nuevo objeto o su ampliación.
- f) Solicitar una orden de pago en recepción de documentos, cancelar la cantidad de ciento veinticinco quetzales exactos (Q.125.00) por concepto de arancel registral, en el banco destinado para el efecto. y entregar documentos en un folder tamaño oficio.

- Traspaso de empresa mercantil

- a) Presentar memorial con firma autenticada del propietario solicitando traspaso de la empresa, puede darse por compraventa, donación, aportación.



b) El último balance de la empresa

c) Patente de comercio de empresa en original.

d) Solicitar una orden de pago y cancelar en el banco destinado para el efecto la cantidad de ciento veinticinco quetzales (Q.125.00) y quince quetzales (Q.15.00) de emisión de edicto por concepto de arancel registral. El edicto deberá ser publicado tres veces en el diario oficial y tres en otro de mayor circulación en el término de quince días si es empresa de sociedad, si es empresa individual se publica una vez en el diario oficial y una vez en otro de mayor circulación.

e) Al cumplir sesenta días después de la última publicación, se otorga escritura publica de compraventa ante un Notario y se presenta al departamento jurídico del Registro Mercantil lo siguiente: - Memorial de solicitud de que se inscriba el traspaso, original y copia del testimonio de la escritura, acreditar la calidad de comerciante por parte del comprador de la empresa.

- Cancelación o clausura de la empresa mercantil



a) Presentar formulario de solicitud de modificación y cambio, con firma autenticada del representante legal, deberá indicarse el nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, residencia, número de documento personal de identificación (DPI), lugar de emisión, indicar la calidad con que actúa (propietario, representante legal) nombre de la entidad, número de inscripción, folio y libro de empresa, indicando la solicitud de clausura de empresa, fecha de presentación, indicación de juramento solemne y enterado de las penal relativas al delito de perjurio declarando que los datos son exactos y que los documentos adjuntos son legítimos, en caso contrario se responsabiliza de los efectos legales contenidos en la declaración.

b) Original de patente de sociedad si aplica.

c) Copia simple de nombramiento si aplica.

d) Patente de comercio de empresa en original.

e) Solicitar una orden de pago en recepción de documentos, cancelar la cantidad de ciento y veinticinco quetzales exactos (Q.125.00) por modificación y quince quetzales



(Q.15.00) de emisión de edicto por concepto de arancel registral, en el banco destinado para el efecto.

g) Posteriormente presentar memorial adjuntando la publicación original del diario de Centroamérica para la cancelación de la empresa.





CAPÍTULO II

2. La sociedad mercantil en Guatemala

La sociedad mercantil en Guatemala, es considerada esta como una agrupación de personas organizadas mediante un contrato en una forma previamente establecida en la ley, que esta dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por finalidad ejercer una actividad económica y dividir las ganancias, por lo que es necesario considerarla como una persona jurídica, estudiar sus obligaciones así como sus derechos, hechos que generan plena responsabilidad jurídica frente a si mismos en el ámbito accionario como frente a terceros. Debe velar por el patrimonio de los accionistas, tomando este como el conjunto de bienes y derechos pertenecientes a una persona física o jurídica.

2.1. Definición

La definición de sociedad mercantil, como tal se desarrolla de la siguiente manera: “es el contrato por el cual dos o más personas se obligan mutuamente con una prestación de dar o de hacer, con el fin de obtener alguna utilidad apreciable en dinero, la que dividirán



entre ellos en la proporción de sus respectivos aportes o de lo que hubiere pactado. En una definición comercial, la compañía o sociedad mercantil es un contrato por el cual dos o mas personas se unen, poniendo en común sus bienes e industrias, o alguna de estas cosas, para practicar actos de comercio, con animo de partir el lucro que pueda corresponder y soportar asimismo las perdidas en su caso. El derecho usual con su habitual sistema, la concreta así: Cualquier agrupación o reunión de personas o fuerzas sociales".¹²

La sociedad mercantil, es una reunión de personas que se unen para poder lograr un fin, que en materia mercantil, debe ser de tipo económico.

La sociedad mercantil se puede diferenciar de una sociedad civil, en el hecho que esta última no contempla, en su objeto social actos mercantiles. Como toda sociedad, son entes a los que la Ley reconoce personalidad jurídica propia, que en el caso de de Guatemala, se regula en el código de comercio decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, esta personalidad es distinta de sus miembros individualmente considerados, contando con patrimonio propio, canalizando sus esfuerzos a la realización

¹² Ossorio, Manuel. Diccionario. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**. Pág. 903.



de una finalidad lucrativa en común. Por su parte el Artículo 1728 del Código Civil de Guatemala Decreto Ley 106 del Congreso de la República de Guatemala, establece: “La sociedad es un contrato por el que dos o más personas convienen en poner en común bienes o servicios para ejercer una actividad económica y dividirse las ganancias”.¹³

El criterio seguido en las distintas legislaciones para determinar la naturaleza civil o mercantil de una sociedad. Atienden algunas a la calidad o profesión de las partes; según sean comerciantes o no; otras, a la forma que adopten los otorgantes para la constitución de la sociedad, como sería el caso de una sociedad civil en forma anónima o accionada; y otras, atienden al objeto de la sociedad, según sea su finalidad, negocios mercantiles o civiles.

El criterio más acertado es este último, en que la naturaleza de la sociedad la determina la índole de los negocios, que constituyen su objeto, en ese orden de ideas serán sociedades mercantiles según el Código de Comercio de Guatemala aquellas que se dediquen a: “1o. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios. 2o. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación

¹³ Congreso de la República de Guatemala. **Código Civil Decreto Ley 106**. Pág. 289.



de servicios. 3o. La banca, seguros y fianzas. 4º. Las auxiliares de las anteriores”¹⁴, serán sociedades civiles las dedicadas a la prestación de servicios profesionales y a cualesquiera otras actividades que la ley no califique como de naturaleza comercial. Por todo lo anterior se puede definir la sociedad mercantil como: “aquella sociedad que tiene por objetivo la realización de uno o más actos de comercio o, en general, una actividad sujeta al derecho mercantil. Se diferencia de una sociedad civil en el hecho de que esta última no contempla en su objeto social actos mercantiles. Como toda sociedad, son entes a los que la ley reconoce personalidad jurídica propia y distinta de sus miembros, y que contando también con patrimonio propio, canalizan sus esfuerzos a la realización de una finalidad lucrativa que es común. El código civil la define como “un contrato en que dos o más personas estipulan poner algo en común con la mira de repartir entre sí los beneficios que de ello provengan”. “Las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes, cualquiera que sea su objeto”.¹⁵

2.2. Antecedentes históricos de la sociedad mercantil en Guatemala

¹⁴ Congreso de la República de Guatemala. **Decreto 2-70 Código de Comercio**. Pág. 2.

¹⁵ Congreso de la República de Guatemala. **Decreto 2-70 Código de Comercio**. Pág. 2.



La sociedad mercantil en la legislación Guatemalteca, inicio con el Código de Comercio de Guatemala de 1877, promulgado durante el gobierno del general Justo Rufino Barrios, por medio de dicha Ley se creaba su base, funcionamiento, órganos de administración y su registro. Posteriormente en la década de los 70 se promulgo el Código actual de 1970 el decreto 2-70 promulgado por el Congreso de la República de Guatemala principalmente del Artículo 86 al 194, por ser materia importante para la modernización del país, “el diseño tipológico explicitado por el legislador guatemalteco en los años 70, se pone de manifiesto que la regulación de la sociedad se traduce en una normativa mas completa que la anterior y en muchos puntos de carácter imperativo, dirigida a tutelar los intereses de los acreedores y de los accionistas considerados socios virtualmente interesados en la marcha de la sociedad, de acuerdo con el principio de libertad contractual”.¹⁶

En el Código de Comercio se establece a la sociedad mercantil como una norma jurídica de tipo corporativa susceptible de adaptación a los cambios globalizados de la economía del país. Las sociedades mercantiles, también se ha regulado como sociedades de tipo especial como por ejemplo: los almacenes general de depósito, las bolsas de comercio,

¹⁶ Cervantes Ahumada, Raúl. **Derecho Mercantil**. Pág. 97.



entre otros, ordenan el nacimiento, la vida y la extinción de esta forma social. Se basan principalmente en leyes especiales por lo que se denominan sociedades especiales. En algunos países se denomina a las sociedades mercantiles como corporaciones sin embargo la figura de la sociedad conlleva una serie de procedimientos administrativos que le imprimen formalidad al comercio y da oportunidad para que puedan existir capitales unificados para lograr un objetivo lucrativo mayor, se ha considerado que: “la sociedad es un maravilloso instrumento creado por el capitalismo moderno, para recoger el ahorro con el fin de fundar y explotar nuevas empresas y es una maquina jurídica tan útil como la que utiliza la industria”.¹⁷

2.3. Elementos de la sociedad mercantil

a) Personal: un contrato en que participan dos o más personas. Para la validez del contrato de sociedad se requiere, por lo menos dos contratantes. Los socios deben tener capacidad de ejercicio, pues el contrato de sociedad requiere de un consentimiento válido, expresado por las partes que en él intervienen (ver arts. 1736 al 1740 C.C.)

¹⁷ De Pina Vara, Rafael. **Elementos del Derecho Mercantil**. Pág. 92.



b) Real: El capital, o sea los aportes de bienes o servicios, esfuerzos o recursos, por parte de los socios, que son el medio material para realizar una actividad económica, que produzca utilidades o ganancias a repartirse entre los socios, el capital es único y determinado.

c) Formal. El contrato de sociedad es un contrato solemne y formal, pues el Art. 1729 debe formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil (Art. 438 C.C.) para que la sociedad adquiera personalidad jurídica. La inscripción registral, no solo da publicidad al hecho de la constitución de la sociedad, sino que tiene un efecto constitutivo, al otorgarle la personalidad jurídica. En la misma forma, toda modificación del contrato de sociedad, sea por ingreso o retiro de socios, aumento o reducción de capital, cambio de objeto o por cualquier otro motivo, debe formalizarse en escritura pública e inscribirse donde corresponde.

- Características esenciales de la sociedad mercantil:

a) Solemne: Debe celebrarse en escritura pública, se conceptúa la sociedad como: "Una corporación privada, dotada de personalidad jurídica, que se constituye por contrato



celebrado entre dos o más personas, para la realización de un fin común, lícito, posible y preponderantemente económico, mediante la aportación de bienes o industria, o de ambos, siempre y cuando no lleve a cabo una especulación comercial, ni adopte forma mercantil."¹⁸

b) Plurilateral: En el contrato de sociedad, las prestaciones de todas las partes son paralelas.

c) Oneroso: No sólo se hace evidente por el hecho de que todos los socios deben hacer aportes a la sociedad, lo que implica la necesidad de una prestación de cada uno de ellos para poder adquirir la calidad de socio, sino además por el fin económico de obtener utilidades y repartirlas entre los socios.

d) Principal: Subsiste por sí solo y no tiene por objeto el cumplimiento de otra obligación.

e) Consensual: Se perfecciona y surte todos sus efectos cuando se ha manifestado el consentimiento de ellas en la forma requerida por la Ley y el aporte o realización de las prestaciones de las partes no es requisito para la existencia del contrato.

¹⁸ Rojina Villegas, Rafael. **Compendio de derecho civil**. Pág. 130.



f) Conmutativo: Porque las prestaciones de las partes son ciertas desde que se celebra el contrato, aunque es de reconocer que ninguno de los socios está en capacidad a preciar inmediatamente el beneficio o pérdida que le cause éste. Por no tratarse de un contrato bilateral, sinalagmático, sino multilateral y de organización, los socios tiene certeza de su participación como tales y de sus derechos dentro de la sociedad y frente a los demás socios, derechos que si bien son cualitativamente iguales, no necesariamente lo son cuantitativamente.

- Derechos de los socios:

- a) Participar en la toma de decisiones dentro de la sociedad.
- b) Derecho de información y vigilancia, por parte de los administradores.
- c) Participar en la toma de decisiones dentro de la sociedad.
- d) Derecho de información y vigilancia, obligación de los administradores de informar a los socios sobre las actividades de la sociedad.
- e) Derecho a obtener utilidades y repartirlas entre sus socios.



f) Derecho de administrar la sociedad, en caso la escritura no contuviere convenios especiales sobre la administración.

- Obligaciones de los socios:

a) Efectuar el aporte que se comprometió a realizar, sea de efectivo de bienes o de industria, entregándolo a la sociedad y respondiendo por el saneamiento.

b) Obligación de lealtad y fidelidad para evitar la competencia desleal.

c) Responsabilidad personal ante los acreedores de la sociedad, si los bienes de esta son insuficientes para cubrir las deudas.

2.4. Clases de sociedades mercantiles en Guatemala

El comercio mercantil se fundamenta en la Constitución Política de la República de Guatemala, según el Artículo 43 de la Constitución Política de la República de Guatemala (Libertad de industria, comercio y trabajo), se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.



En Guatemala las sociedades mercantiles, son comerciantes, sin importar el objeto al que se dediquen, deben estar obligatoriamente conformados en relación a las formas mercantiles, estas formas mercantiles son las estipuladas en el Código de Comercio de Guatemala, Decreto número 2-70. La forma mercantil, es el modo de organización que tiene una sociedad, de acuerdo con su constitución, puede ser sociedad civil, en Guatemala regulada dentro del código civil y sociedad mercantil, que es el objeto de la presente. El Artículo 10 del Código de Comercio establece:

Sociedades Mercantiles. Son sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:

a) La sociedad colectiva: Es aquella que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales. Código de Comercio Artículos 10 y 59.

b) La sociedad en comandita simple: Es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales; y por uno o varios socios comanditarios que tienen la



responsabilidad limitada al monto de su aportación. Las aportaciones no pueden ser representadas por títulos o acciones, Código de Comercio Artículos 10 y 68. La razón social se forma con el nombre de uno de los socios comanditados o con los apellidos de dos o más de ellos si fueren varios y con el agregado obligatorio de la leyenda: y Compañía, Sociedad en Comandita, la que podrá abreviarse: y Cía. S. en C. (Artículo 69 del Código de Comercio).

En su constitución se deberán observar los Artículos 14 a 58, 68 a 77 del Código de Comercio y 29 a 32 y 48 del Código de Notariado.

c) La sociedad en comandita por acciones: Es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales, y uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima. Código de Comercio Artículos 10 y 195, la sociedad en comandita por acciones se regirá por las reglas relativas a la sociedad anónima, salvo lo dispuesto en los Artículos siguientes. (Art. 196 del Código de



Comercio). La razón social se forma con el nombre de uno de los socios comanditados o con los apellidos de dos o más de ellos, si fueren varios, y con el agregado obligatorio de la leyenda: y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, la cual podrá abreviarse: y Cía., S.C.A. (Art. 197 Código de Comercio). En su constitución se observan los artículos 14 a 58 y 195 a 202 del Código de Comercio, y 14 a 58 y 48 del Código de Notariado.

d) La sociedad de responsabilidad limitada: Es la compuesta por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad, y en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social. Código de Comercio Artículos 10 y 78. El número de los socios no podrá exceder de veinte. (Art. 79 del Código de Comercio).

La sociedad girará bajo una denominación o bajo una razón social. La denominación se formará libremente, pero siempre hará referencia a la actividad social principal. La razón social se formará con el nombre completo de uno de los socios o con el apellido de dos o más de ellos. En ambos casos es obligatorio agregar la palabra limitada o la leyenda: y compañía limitada, las que podrán abreviarse: Ltda. o Cía. Ltda., respectivamente. Si se omiten esas palabras o leyendas, los socios responderán de modo subsidiario, ilimitada y



solidariamente, de las obligaciones sociales. (Art. 80 Código de Comercio). En su constitución deberán observarse los Artículos 14 a 58, 78 a 85 del Código de Comercio, y 29 a 32 del Código de Notariado.

e) La sociedad anónima: Es la que tiene el capital dividido y representado por acciones.

La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito. Código de Comercio Artículos 10 y 86. La sociedad anónima se identifica con una denominación, la que podrá formarse libremente, con el agregado obligatorio de la leyenda: Sociedad Anónima, que podrá abreviarse S.A., En su constitución se observarán los Artículos 14 a 55 y 86 a 194 del Código de Comercio, y 29 a 32 y 47 del Código de Notariado.

2.5. Trámite de la inscripción de la sociedad mercantil en Guatemala

Todas las sociedades mercantiles deben inscribirse en el Registro Mercantil, según lo establecido en la legislación mercantil guatemalteca, basándose principalmente en la calificación jurídica de la escritura constitutiva de sociedad, “cuando se trata de sociedades que para poder funcionar necesitan de autorización especial como por



ejemplo los bancos, las aseguradoras, los almacenes generales de depósito y financieras privadas, es necesario acompañar al testimonio de la escritura constitutiva, el documento que pruebe su autorización. Cuando se solicita la inscripción de la empresa social y los auxiliares del comerciante social (administradores, factores, gerentes entre otros), pero esto no se hace con base en el testimonio, sino mediante formularios que proporciona el registro. En este aspecto debieran expeditarse las operaciones registrales en el siguiente sentido: si del testimonio de una escritura se infiere los datos necesarios para inscribir a la empresa, al establecimiento y a los auxiliares de la sociedad, los asientos deben hacerse con base en el mismo documento tal como está previsto en la legislación civil, en donde, si de un mismo documento devienen varias relaciones jurídicas concomitantes, el Registrador de la Propiedad Inmueble las opera todas y sin necesidad de que por cada una se le presente un documento. Un procedimiento de tal naturaleza daría más fluidez a la función registral en el caso de las sociedades. El procedimiento de inscripción de las sociedades en el registro mercantil tiene una gran importancia porque de ese acto surge la calidad de persona jurídica para el ente societario".¹⁹

¹⁹ Villegas Lara, René. **Derecho mercantil guatemalteco**. Pág. 318.



Actualmente las sociedades mercantiles se pueden inscribir de dos maneras: - En forma física y electrónica por vía web en el departamento denominado mi negocio gt, el cual es un departamento que se encarga de inscribir los documentos registrales que tienen relación con la sociedad desde la inscripción de sociedades, el nombramiento del representante legal la patente de sociedad y de empresa, autorización de libros contables, y trámites de la Superintendencia de Administración Tributaria y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

-Inscripción de sociedad en forma física:

a) En la web del registro mercantil: www.registromercantil.gob.gt se encuentra una solicitud para inscripción de sociedades mercantiles de nominada FORMA SATRM-2 se llena e imprime sin ningún costo. b) Si el capital autorizado es de Q.5,000.00 hasta Q.299,999.99 no paga arancel, igual que no paga por la inscripción de la primera empresa y el primer auxiliar. Si el capital autorizado es Q.300,000.00 o más paga Q.8.5 por millar el cual no podrá exceder de Q.35,000.00, por primera empresa Q.100.00 y por inscripción de primer auxiliar Q.125.00 más Q.15.00 del pago por el Edicto que se emite, todo ello se cancela en el Banco de Desarrollo Rural S.A. c) Una vez cancelado el arancel de la



inscripción de la sociedad, el usuario se dirige a la ventanilla de mi negocio gt y presenta los documentos y la solicitud de inscripción de sociedades mercantiles. La documentación que se presenta es la siguiente: solicitud de inscripción de sociedades mercantiles. SATRM-2; Original y fotocopia del primer testimonio de la escritura de constitución sociedad y el original y fotocopia del acta de nombramiento del representante legal; recibo de pago ya cancelado si fuera el caso. Contrato de arrendamiento o recibo de agua, luz, teléfono. Documento Personal de Identificación copia y original de la persona que comparezca en el formulario de inscripción de sociedad. El receptor de ventanilla ágil plus verifica la documentación y requisitos y si todo esta correcto le asigna un número de expediente y le emite una contraseña al usuario. d) Se asigna al asesor jurídico para calificar el testimonio de la escritura de constitución de la sociedad, ya calificado se traslada del departamento jurídico a la Superintendencia de Administración Tributaria. La cual le asigna un número provisional de NIT a la sociedad y lo remite al operador de sociedades. e) El operador emite el edicto de inscripción provisional para su publicación en el diario oficial. f) el operador inscribe el nombramiento del representante legal y lo envía a firma del Registrador Mercantil Auxiliar. g) El señor Registrador o Registrador



Auxiliar firma el nombramiento y lo envía a ventanilla para ser entregado al usuario. h) El usuario publica en el Diario Oficial el edicto y pasados 8 días hábiles de la publicación y si no hay ninguna persona jurídica que se opone a la inscripción, se procede a la inscripción definitiva de la sociedad, para lo cual, el interesado deberá solicitar la inscripción por medio de un memorial, debiendo acompañar lo siguiente: Publicación original del edicto; testimonio de la escritura pública de sociedad; y fotocopia del nombramiento del representante legal. i) Se emite la patente de sociedad y se envía el expediente para emitir la patente de empresa. j) el Usuario recibe las patentes y razonamientos del nombramiento del representante legal y del testimonio de la escritura de constitución de la sociedad y se solicita a la SAT la inscripción definitiva del Nit. El tiempo estimado es de veinte días hábiles.

- Inscripción de sociedades en forma electrónica vía Web:

a) El notario se registra en el sistema, llena un formulario para crear su cuenta, el notario manda la solicitud donde esta previamente registrado. Emite la carta de apertura de cuenta bancaria. El banco acepta el envío electrónico de la carta de apertura, el notario procede a elaboración de los documentos notariales: Testimonio de la escritura pública



de la constitución de la sociedad. - Acta de nombramiento del representante legal. Se envían los documentos escaneados en formato PDF (portable document format, “formato de documento portátil”): - Contrato de arrendamiento, recibo de agua, luz o teléfono - DPI del representante legal o del notario. Se pagan en línea o puede ser en el Banco de Desarrollo Rural S.A. el arancel para inscripción de una sociedad es: si el capital es el mismo que el que aplica para las físicas, se llena la solicitud y se cargan los documentos vía electrónica a través de la plataforma electrónica de mi negocio.gt. b) El banco recibe la carta de apertura de la cuenta; recibe el capital; recibe el pago de costos; emite el certificado de depósito; el comprobante de pago de costos. c) El asesor jurídico califica el testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad y el formulario de inscripción. Aprueba o suspende el expediente y se le entrega al Asesor Técnico de Departamento de Sociedad. Si hubo un rechazo se notifica por medio de correo electrónico del notario que se registró. El encargado del Departamento de Sociedades asigna el expediente a la Superintendencia de Administración Tributaria SAT. d) Se califica, revisa y emite el RTU (Registro tributario unificado) y el NIT (número de identificación tributaria) provisional. e) El Operador Registral emite el edicto, y lo envía a firma al Registrador mercantil Auxiliar



de manera electrónica. El Registrador o el Registrador Auxiliar lo recibe y firma y lo envía de manera electrónica al operador de sociedades. f) El Operador Registral recibe el edicto lo imprime y lo envía al encargado de operar auxiliares de comercio. g) El operador de auxiliares recibe el edicto en físico y el RTU y emite la razón de inscripción de nombramiento de representante legal y lo envía a firma del Registrador Mercantil Auxiliar. h) El registrador o el registrador auxiliar recibe la razón del nombramiento, el edicto en físico y el RTU y lo firma y lo envía al Departamento de Sociedades i) El operador de sociedades recibe la razón del nombramiento, edicto impreso y RTU y envía correo electrónico notificando que ya tiene inscripción provisional la sociedad y que ya se pueden recoger los documentos siguientes:(RTU, edicto y razón de nombramiento) El usuario debe de presentar los siguientes documentos: original y copia del primer testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, original y copia del acta de nombramiento de representante legal, boletas de pago. Se ordena el expediente físico con las copias y los originales y se le devuelven al notario. j) El notario publica el edicto, y se espera 8 días hábiles si no hay oposición. Pasado los 8 días hábiles de oposición envía un correo a negocio.gt solicitando la inscripción definitiva y escanea la publicación del edicto. k) El



operador recibe escaneada la publicación del edicto traslada el expediente al operador de sociedades. el operador recibe y emite patente de sociedad y razón de inscripción definitiva. Y traslada al operador de empresa. l) Recibe y emite patente de empresa y traslada al Registrador Mercantil ll) El registrador o Registrador Auxiliar recibe el expediente y firma las patentes y razón de inscripción definitiva y lo devuelve al Departamento de Sociedades. m) El operador de sociedades recibe el expediente y en caso que se haya solicitado stickers para autorización de libros se traslada el expediente a la ventanilla de libros para que se emitan los mismos. Luego se envía un correo al notario indicando que ya se inscribió definitivamente la sociedad y que debe de presentar al Asesor Técnico de Sociedades la publicación original del edicto y la copia de la razón del nombramiento del representante legal. n) El Notario se presenta al Departamento de Sociedades y se le entrega: la razón de inscripción definitiva de la sociedad, la patente de sociedad y empresa y stickers de autorización de libros. El notario firma una hoja de control que se le entregó los documentos. El notario tiene que presentar una copia de la patente de sociedad y razón del nombramiento de representante legal. Los cuales son enviados a SAT. ñ) La SAT recibe la razón de nombramiento y la patente de sociedad



para hacer la inscripción definitiva de la sociedad. El trámite dura aproximadamente 12 días hábiles.



CAPÍTULO III

3. El Registro Mercantil en Guatemala

El Registro Mercantil de Guatemala, es una de las instituciones más importantes para el desarrollo económico del país, a lo largo de los años, ha sido la entidad rectora de la seguridad jurídica y registral en cuanto a las instituciones empresariales se refiere. Es necesario analizar sus inicios y las necesidades que ha tenido el país de formalizar sus inscripciones desde el comerciante hasta las instituciones que surgen con su vida profesional.

3.1. Definición

El Registro Mercantil es una institución que tiene la misión de registrar, certificar y dar seguridad jurídica a todos los actos mercantiles que realicen personas individuales o jurídicas en Guatemala. Por lo que el Registro Mercantil se puede definir como: “Una institución administrativa que tiene por objeto la publicidad oficial de las situaciones jurídicas de los empresarios en él inscritos”²⁰.

²⁰ Villegas Lara, René. **Ob. Cit.** Pág. 250.



3.2. Antecedentes históricos

En Guatemala se tiene información que el comercio fue una importante actividad, entre los antiguos mayas. Las rutas comerciales fueron establecidas para transportar productos como vainilla, hule, plumas, pieles de jaguar, tabaco y miel; así como conchas, pescado seco y perlas procedentes de la costa hacia el centro de México y a las altiplanicies de Chiapas, Guatemala, El Salvador, Costa Rica y Panamá. El comercio era una actividad llevada fuera de sus fronteras por comerciantes ambulantes, los productos eran transportados utilizando esclavos, llevando los productos a través de caminos y aun por mar en grandes canoas. Por lo regular, el comercio se hacía mediante el intercambio o trueque, de los diversos productos, aunque también se utilizaban los granos de cacao a manera de moneda.

Luego con la conquista de Guatemala, se adoptaron modalidades de la edad media iniciando con lo que se conocer como corporaciones comerciales, en las cuales se llevaban libros de registro de los comerciantes pertenecientes a la corporación, dichas



entidades creaban órganos administrativos cuya finalidad era administrar y dirigir las políticas del comerciales.

En la historia de Guatemala ha habido varios presidentes que tuvieron relevancia en la materia mercantil siendo ellos: “Manuel Estrada Cabrera, fue el presidente que promovió el comercio por vía del ferrocarril y las bananeras, José María Orellana con la institución del quetzal como moneda y la creación de una política monetaria, Lázaro Chacón personaje que formalizó las inversiones del país y creó el conocido Crédito Hipotecario Nacional; Jorge Ubico fue el presidente que debió de batallar con la gran depresión del siglo XX, La época revolucionaria con la creación de la Constitución del año 1945, Juan José Arévalo Bermejo le imprimió a la economía del país un tinte socialista, Jacobo Arbenz Guzmán creó una política agraria económica y social que pretendía cambiar los paradigmas económicos de Guatemala, Peralta Azurdia crea una nueva constitución que tenia como principio la protección de la economía por ser esta un interés común, Méndez Montenegro creo políticas económicas que destinaban a crear relaciones económicas con otros países, Arana Osorio promovió una actividad petrolera que generara empleo y mayor economía al país, Laugerud García sufrió la crisis económica de Guatemala con el



terremoto de San Gilberto, Lucas García de alguna manera las fugas de capitales afectaron la economía del país, Ríos Mont crea el Impuesto al Valor Agregado que pretende incrementar las arcas nacionales, Mejía Victores pretendía crear un gran dialogo nacional que produjera mayor interés económico en Guatemala, Vinicio Cerezo presidente constitucional que promueve la creación de la Constitución de 1986 desde esta fecha se ha propuesto una serie de políticas que llevan a una globalización económica de Guatemala con otros países a través de tratados de libre comercio”²¹.

En Guatemala el Registro Mercantil tal y como se le conoce ahora, se creó con el actual Código de Comercio de 1970. Anteriormente la inscripción de las sociedades mercantiles se hacía en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil, el Registro Mercantil forma parte del Ministerio de Economía, tiene su sede principal en la capital de la República de Guatemala y también cuenta con 12 delegaciones departamentales.

En el Artículo 333 del Código de Comercio regula que: el Registro Mercantil será público y llevará los siguientes libros: a. De comerciantes individuales b. De sociedades mercantiles c. De empresas y establecimientos mercantiles d. De auxiliares de comercio e. De

²¹ Molina Calderón, José. **Breve historia económica de Guatemala**. Pág. 3.



presentación de documentos f. De libros que sean necesarios para las demás inscripciones que requiere la Ley g. Índices y libros auxiliares.

3.3. Principios del Registro Mercantil

Los legisladores tomaron como base los principios registrales de publicidad, rogación, especialidad, legalidad y calificación registral, tracto sucesivo, legitimación, fe pública registral, prioridad preferente, prioridad excluyente, inscripción, consentimiento, de titulación, para crear el Registro Mercantil. Por lo que es necesario hacer un análisis de los principios mencionados.

- **Principio de publicidad:** Por medio de este principio se presume que todas las personas tienen el derecho de conocer las inscripciones registrales.

- **Principio de rogación:** Este principio establece que el Registro Mercantil no puede realizar ninguna inscripción, modificación y cancelación, si previamente no ha sido solicitado por las personas que tiene el derecho de hacer dichas peticiones.



- **Principio de especialidad:** Por medio de este principio se designa la categoría a cada solicitud de trámite, desde la inscripción de comerciante, hasta la designación del nombre comercial e inscripción de empresa y sociedades mercantiles, asignándoles un asiento registral único para cada trámite. Así como a los actos, modificaciones o derechos de relativos a cada trámite.

- **Principio de legalidad:** Este principio también es conocido como calificación registral en algunas doctrinas y como homologación registrales para algunas otras legislaciones.

- **Principio de tracto sucesivo:** El expediente registral debe tener una coherencia lógica de inscripción, lo que debe ser registrador paso a paso en el Registro Mercantil.

- **Principio de legitimación:** Al presentar el expediente registral para su inscripción, se presume que todo lo que se afirma es cierto y el que pretende el derecho es el titular, hasta que sea declarado judicialmente su invalidez.

- **Principio de fé publica registral:** Este principio imprime a la actividad registral, el sentido de legalidad al tener la naturaleza de la verdad legal, esto es que todo acto o inscripción registral goza de plena validez legal, mientras no se pruebe lo contrario.



- **Principio de prioridad preferente:** En virtud de este principio se protege el derecho de la presentación registral, al establecer que el primero en tiempo es primero en registro.

- **Principio de prioridad excluyente:** El hecho de que la prioridad en tiempo de presentación no es una situación jurídica que excluya el expediente presentado en segundo lugar, sino busca únicamente proteger el derecho de innovación, para evitar una mala práctica de competencia desleal, al utilizar nombres similares. Lo que deja al segundo presentado, en la posibilidad y derecho de poder inscribirlo previa modificación de lo que es impugnado.

- **Principio de inscripción:** Este principio es considerado como el principio origen, puesto que por medio de el, se entiende todo asiento hecho en el registro mercantil, por parte del Registrador Mercantil, así como el acto de inscribir el derecho.

- **Principio de consentimiento:** Como todo derecho o acto debe de contarse con el consentimiento de la parte solicitante para que se inscriba su derecho, lo que perfecciona el consentimiento registral es el hecho de la solicitud firmada por parte del usuario propietario del derecho.



- **Principio de titulación:** Al realizarse la inscripción registral se emite un título el cual tiene valor probatorio así como sirve de constancia de un derecho para hacerlo valer ante terceros.

3.4. Principales trámites en el Registro Mercantil de Guatemala

El Código de Comercio en su Artículo 334, regula que es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil jurisdiccional los siguientes trámites: a) De los comerciantes individuales que tengan un capital de dos mil quetzales o más. b) Todas las sociedades mercantiles. c) De empresas o establecimientos mercantiles comprendidos dentro estos extremos. d) Los hechos y relaciones jurídicas que especifiquen las leyes y sus modificaciones e) De los auxiliares de comercio.

Respecto de los plazos, se establece que en el caso de la inscripción de comerciantes individuales, auxiliares de comercio, empresas y de establecimientos mercantiles, deberá solicitarse dentro de un mes de haberse constituido como tales o de haberse abierto la empresa o establecimiento. El de las sociedades, dentro del mes siguiente al



otorgamiento de la escritura de constitución, este mismo plazo rige para los demás hechos y relaciones jurídicas.

3.5. La importancia que tiene el Registro Mercantil en las relaciones económicas en Guatemala

El Registro Mercantil satisface la obligación que tiene el Estado de proteger los intereses individuales y colectivos de los ciudadanos, proporcionándoles la posibilidad de que ellos por si mismo pueden obtener la información necesaria de una persona jurídica, como sujeto de derecho, así tratar de evitar las competencias desleales, fraudes con respecto a terceros, mediante la publicidad mercantil, pero principalmente su importancia está en la seguridad jurídica y la confianza que pueden tener los ciudadanos de la valides de las instituciones comerciales.





CAPÍTULO IV

4. Estudio jurídico de la responsabilidad social empresarial en Guatemala

La responsabilidad social empresarial (RSE) es también llamada responsabilidad social corporativa (RSC) es el aporte activo y voluntario que las empresas realizan hacia sus trabajadores, familias y el medio ambiente, con el propósito de mejorar la calidad de vida y el prestigio de la empresa. Con este objetivo se conglomeran un conjunto de practicas y sistemas de gestión empresariales o ejes, que trata de ir más allá de lo que se obliga legalmente, persiguiendo el fin de mejorar la sostenibilidad económica, social y medioambiental del país, con el objeto de lograr mejores productos y mejor satisfacción para los clientes, dentro del concepto de responsabilidad social empresarial se impregna buenas practicas relacionadas con el buen gobierno de las empresas, que al mismo tiempo se refleja, en una mejor proyección a la sociedad, "la visión de la responsabilidad social como un proceso de cambio, integrado en la gestión misma del negocio, que refleja concepciones valóricas del dueño, gerente, que se expresa de manera diversa según las diferentes empresas y cuyo objetivo es generar valor financiero a partir de las consideraciones sociales y ambientales cada vez mas valoradas por los mercados.



Mejorar la responsabilidad de la empresa no es tratar de integrar conceptos complejos o instalar procesos y mediciones que no se relacionan con el negocio, sino usar el sentido común para encontrar formas de mejorar el negocio usando las consideraciones sociales y ambientales”.²² La RSE impregna una fuente de innovación en las relaciones con clientes y otras redes externas, tradicionalmente se asume que los empresarios tienen una nacionalidad única, de maximizar beneficios a cualquier costo, con poca sensibilidad y mínimos conocimientos de gerencia y de mercado. En Guatemala la responsabilidad social empresarial, es importante puesto que genera mejores condiciones laborales, ambientales y sociales, por lo que actualmente en su mayoría, son iniciativas privadas las que promueven fuertemente esta ética empresarial.

4.1. La responsabilidad social de la empresa en Guatemala

En Guatemala varias son las empresas que han desarrollado la responsabilidad social empresarial como política de gestión, es a partir del año 2003 en que se tiene un referente y se empieza a desarrollar proyectos de tipo privado de responsabilidad social empresarial, se promueven proyectos nacionales que implementen las normativas

²² Van Hoof, Bernhardus. **Cambio y oportunidad la RSE fuente de competitividad**. Pág. 15.



internacionales como la norma ISO 26000 la cual es un referente en esta materia, siendo una guía que establece líneas o políticas a seguir en materia de responsabilidad social empresarial establecida por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO por sus siglas en inglés) la cual es una organización adscrita a la Organización de las Naciones Unidas, dicha normativa fue creada por un grupo de trabajo ISO en Responsabilidad Social, liderado por el Instituto Sueco de Normalización (SIS por sus siglas en inglés) y por la Asociación Brasileña de Normalización Técnica (ABNT), fue publicada en noviembre de 2010. El objetivo que se plantea es el de: Asistir o ayudar a las organizaciones a establecer, implementar, mantener y mejorar los marcos o estructuras de responsabilidad social empresarial; Apoyar a las organizaciones, a demostrar su responsabilidad social empresarial mediante una buena respuesta y un efectivo cumplimiento de compromisos de todos los accionistas y grupos de interés, incluyendo a los gestores, a quienes quizás recalcará su confianza y satisfacción; facilitar la comunicación confiable de los compromisos y actividades relacionadas a la responsabilidad social empresarial y promover y potenciar una máxima transparencia. El estándar será una herramienta para el desarrollo de la sustentabilidad de las



organizaciones mientras se respetan variadas condiciones relacionadas a leyes de aguas, costumbre y cultura, ambiente psicológico y económico. Algunas empresas en forma voluntaria iniciaron proyectos ambientales y de mejoras laborales, pero sin ninguna guía o directriz a seguir, para realizar una buena práctica de las políticas de la responsabilidad social empresarial, el estado por su parte delego en Ministerio de Economía, Ministerio, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Ambiente las políticas de responsabilidad social empresarial.

- Beneficios de la ISO 26000.

Se plantean como beneficios esperados de la implementación del estándar, los siguientes:

Facilitar el establecimiento, implementación y mantenimiento y mejora de la estructura o marcos de RSE en organizaciones que contribuyan al desarrollo sustentable, contribuir a incrementar la confianza y satisfacción en las organizaciones entre los accionistas y grupos de interés (incluyendo a los gestores); Incrementar las garantías en materia de RSE a través de la creación de un estándar único aceptado por un amplio rango de



stakeholders (empresas participantes de RSE); fortalecer las garantías de una observancia de conjuntos de principios universales, como se expresa en las convenciones de las Naciones Unidas, y en la declaración incluida en los principios del Pacto Global y particularmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las declaraciones y convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, la declaración de Río sobre el medioambiente y desarrollo, y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Facilitar las liberaciones del mercado y remover las barreras del comercio (implementación de un mercado abierto y libre), complementar y evitar conflictos con otros estándares y requerimientos de la responsabilidad social empresarial ya existentes.

Por parte de Guatemala es interesante analizar que existen sectores empresariales, así como sociedad civil, luchando por que se tome en consideración las políticas de responsabilidad social empresarial, con el apoyo de algunos organismos internacionales siendo los siguientes:



- Programa de las naciones unidas para el desarrollo PNUD

Este organismo se involucra en Guatemala desde el año 2000, su experiencia en este tema se basa en el trabajo sobre el desarrollo humano y sus vínculos con el mundo gubernamental, además de su compromiso con un pacto globalizado que propicia sus altas autoridades, creando un pacto llamado, pacto mundial sobre responsabilidad social empresarial (Global Compact), se inicio en las Naciones Unidas en el mes de julio del año 2000, su objetivo principal es la inclusión de la responsabilidad social empresarial en los mercados internacionales.

- Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible de América Latina CEDSAL

Esta entidad creada en el año de 1992 como resultado de la conferencia de Río de Janeiro Brasil, como parte del Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible, el cual esta conformado por once países de America Latina, lo cuales tienen su sede en Costa Rica y son filiales de World Business Council for Sustainable Development (WBCSD). A nivel latinoamericano son más de 300 las empresas de la región que están representadas en la WBCSD.



- Fórum Empresa Internacional

Los foros de empresas internacionales, es una red que actualmente cuenta con 19 organizaciones que representan a 16 países de la región y reúne cerca de 3500 empresas, lo cual fortalece las organizaciones empresariales nacionales y regionales comprometidas con la RSE y promueve la inclusión de más empresas, Guatemala forma parte de estos forum lo cual genera mejor competitividad para el país.

- Centro para la acción de la responsabilidad social empresarial en Guatemala

Sus siglas son Centrarse, es una organización de tipo privada, autónoma, de carácter asociativa, apolítica, no lucrativa con carácter extra gremial que tiene como objetivo imprimir los principios de responsabilidad social empresarial en las empresas que operan en Guatemala, para que se implementen en forma consciente, prácticas de Responsabilidad social empresarial, fue fundada en el año 2003, Centrarse es hoy una organización que cuenta con más de 100 empresas asociadas que pertenecen a más de 20 sectores y subsectores productivos del país y dan empleo a 150,000 familias;



convirtiéndose en la coalición de empresas promotoras de la RSE más influyente del país y una de las más importantes a nivel regional.

Centrarse se ha enfocado en promover la responsabilidad social empresarial indistintamente del rol comercial al que se dediquen las empresas actualmente, se puede mencionar entre sus afiliadas las empresas: Alcsa, Amanco, Arista, Fidelis, Aseguradora General, Mister Huevo, Asfalgua, Bac Credomatic, Bam, Ficohsa, Bayer, Perry, Cemaco, Cementos Progreso, Detektor, Ecotermo, Ecofiltro, El periódico, Eegsa, Energuate, Fogel, Finca Candelaria, Greendevlopment, Bimbo, Grupo Coban, Grupo Emisoras Unidas, Westin Camino Real Guatemala City, Inde, Industrias Licoreras de Guatemala, Ingenio La Union, IGA, Interbanco, Kimberly Clark, Mapreco, Nestle, Nuestro Diario, Publinews, RCN, Siemens, Siglo 21, Telefónica entre otros.

4.2. Ventajas y beneficios de la responsabilidad social para la empresa

Una de las mayores ventajas lo constituyen los programas de encadenamiento productivo, donde la empresa grande actúa como ancla y busca mejorar las condiciones de operación de las empresas pequeñas en su cadena de proveedores, pueden ser una buena



estrategia para trabajar con grupos de empresas, ofrecen oportunidades de escala y de efectividad dado el interés de empresario pequeño por mantener a su cliente.

Un beneficio que se privilegia es la mayor cercanía del empresario con sus empleados, muchas veces con dependencia de conocimiento técnico del empleado, “las empresas dependen de sus empleados y es por ello importante hacerlos sentir parte del proyecto de la empresa”.²³ La mayor lealtad de los trabajadores, mayor compromiso y entusiasmo se pueden ver reflejados en menor rotación voluntaria, menos días perdidos por licencia por stress, mayor productividad.

Las empresas aumentan sus ventas y su nueva condición les permite ofrecer servicios a otras empresas con las que tiene relación comercial. Actualmente Guatemala ha sido parte de tratados de libre comercio con países como Estados Unidos de Norte America, China Taiwán, Chile entre otros. En dichos tratados comerciales se establecido la necesidad imperativa de que las empresas que realicen comercio internacional establezcan planes de responsabilidad social empresarial en cuento al respeto y mejoras a los trabajadores de la empresa socialmente responsables.

²³ Van Hoof, Bernhardus. **Ob. Cit.** Pág. 28.



A nivel internacional una de ventajas que se vislumbran es la llamada eco-eficiencia, que se define como mejoras de procesos al reducir impactos ambientales, un caso muy interesante es el que se promueve por medio de Centrarse, con el llamado proveedores verdes, a través de estos programas se pueden obtener ayuda incluso internacional ya que existen entidades como la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte el cual ha contribuido a la innovación de estrategias para enverdecer a las empresas.

4.3. La intervención del Estado en la responsabilidad social de la empresa

En la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece que es obligación del estado la búsqueda del bien común, por lo tanto la responsabilidad social empresarial, es materia que compete al estado como garante de ese bien común, actualmente se contempla aunque de una manera muy pobre la inclusión de la responsabilidad social empresarial, en las políticas de estado, siendo implementadas por parte de algunas instituciones estatales tales como:



- Ministerio de Economía

El Ministerio de Economía es la institución del estado, por medio del cual se pretende mejorar las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior. Por ello ha tratado de incentivar por medio de las Mipymes (micro, pequeña y medianas empresas) la incorporación de estrategias de responsabilidad social empresarial, “la generalidad de las empresas ya son, por su propia existencia y por el desarrollo espontáneo y cotidiano de su actividad, socialmente responsables”.²⁴

Actualmente el Ministerio de Economía, busca promover por medio de la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR) mecanismos de responsabilidad social empresarial, esta fue creada por el decreto No. 1523 del Congreso de la República del 05 de mayo de 1962, sus funciones están definidas en el marco de la Ley del Sistema Nacional de la Calidad, Decreto 78-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Su principal misión es la de proporcionar soporte técnico a los sectores públicos y privados

²⁴ Urcelay, Jaime. **La responsabilidad social de la empresa en la gestión PYMES**. Pág. 17.



por medio de la actividad de normalización, armonizando las normas internacionales. El proceso de normalización se realiza a través de Comités Técnicos de Normalización (CTN), lo que garantiza la participación de todos los sectores interesados. En el año 2010 crea la norma voluntaria no obligatoria COGUANOR NTG/ISO 26000. Guía de responsabilidad social, el cual constituye la única base no certificadora, regulatoria o de uso contractual, sino de carácter asesor de inclusión de políticas de responsabilidad social empresarial en Guatemala. Sin embargo actualmente no existe alguna Ley de cumplimiento obligatorio que fomente la responsabilidad social empresarial en Guatemala, por parte del Congreso de la República de Guatemala no existe ninguna propuesta de Ley respecto de esta materia.

- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Es la entidad del sector público especializada en materia ambiental y de bienes y servicios naturales del Sector Público, al cual le corresponde proteger los sistemas naturales que desarrollen y dan sustento a la vida en todas sus manifestaciones y expresiones, fomentando una cultura de respeto y armonía con la naturaleza y protegiendo, preservando y utilizando racionalmente los recursos naturales, con el fin de lograr un



desarrollo generacional, articulando el que hacer institucional, económico, social y ambiental, con el propósito de forjar una Guatemala competitiva, solidaria, equitativa, inclusiva y participativa. Es de gran interés para el Ministerio la implementación de políticas de responsabilidad social empresarial pues con ello se mejora el uso de tierras, aguas y todos los recursos naturales, con ello se mejora las condiciones ambientales lo que es beneficioso para el estado y la sociedad en general. Es necesario promover un sistema de gestión ambiental, en las políticas comerciales de la empresa: “Toda organización tiene un sistema de gestión ambiental implantado: tiene alguna manera de realizar las tareas de índole ambiental asociadas a su actividad”.²⁵

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Es la Institución del Estado encargada de velar y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de la legislación, políticas y programas relativos al trabajo y la previsión social, en beneficio de la sociedad. Por ello para el Ministerio es de interés social que la empresa socialmente responsable, favorezca la organización de sus trabajadores, armonizando interés comunes y establezca una relación y comunicación transparente entre patrón y

²⁵ Muñoz Torrez, María. **Dimensión medioambiental de la RSC**. Pág. 114.



trabajadores, inclusive en algunas empresas se incluye a sindicatos de trabajadores para que apoyen las políticas de responsabilidad social empresarial, buscando así objetivos comunes, dando oportunidad a sus trabajadores para que compartan y aporten mejoras para la empresa se involucran en las políticas empresariales, se logran la solución de problemas, se mejoran las metas en conjunto y se logra mayor desarrollo personal y profesional por medio del desarrollo de códigos de ética y conducta o reglamentos internos de trabajo. Se evita la discriminación social, así como se logra mejores condiciones para los trabajadores, a través de programas de educación, centros de salud, educación, para los trabajadores así como para su núcleo familiar.

4.4. De la filantropía desinteresada a la filantropía corporativa estratégica

La responsabilidad social empresarial busca beneficios para la empresa, al mismo tiempo, procura el desarrollo de comunidades principalmente de su entorno sus recursos provienen de sus ganancias, utilizando sus propios equipos y recursos humanos. El objetivo es la filantropía en muchos casos desinteresada, es decir que al realizar acciones de responsabilidad social empresarial no se tiene mucho interés en obtener un beneficio propiamente para la empresa, aunque es inevitable que tanto su imagen pública como el



incremento de productividad y mayores ganancias son producto de la responsabilidad social empresarial, promovida en la empresa. Puesto que los productos realizados bajo la ideología de la RSE son de mejor calidad de otros que no lo están, “el trabajo se realiza más allá de una motivación financiera, en respuesta a la preocupación demostrada por la empresa hacia los empleados”.²⁶

La responsabilidad social es una filantropía corporativa estratégica puesto que inicia en una forma desinteresada pero con el tiempo se traduce en políticas corporativas serias, es una nueva forma de conducir los negocios de la empresa cuya virtud es la búsqueda de una relación permanente entre empresa y sociedad, Las practicas de responsabilidad social empresarial debe de traducirse en un conjunto de principios éticos, superiores en valores, que la empresa hace suyos y que son la base corporativa de su acción, lo cual se refleja en una mayor ética en los negocios logrando una filantropía beneficiosa para la empresa, trabajadores, socios etc. Debe de existir programas coherentes entre la ideología y la acción.

²⁶ Momberg, Manuel Reyno. **Responsabilidad social empresarial ventaja competitiva**. Pág. 76.



4.5. La responsabilidad social de la empresa como una nueva moral para los negocios.

La responsabilidad social empresarial, tiene una dimensión interna y una dimensión externa, la interna tiene que ver con los trabajadores, socios y la externa con los proveedores, clientes y estado, “el termino moral se utiliza también para hacer referencia al código de conducta que guía los actos de una persona concreta a lo largo de su vida. Se trata de las convicciones y pautas de conducta que sirve de base para los juicios morales que cada cual hace sobre si mismo y sobre los demás y aplicarlos a la empresa”.²⁷

El cumplimiento de las obligaciones legales de la empresa también es responsabilidad social empresarial, porque en el ámbito empresarial se tiene la obligación interna de la empresa como externa, debe deslizarse un esfuerzo adicional de inversión en la gente.

²⁷ Martínez Herrera, Horacio. **El marco ético de la RSE.** Pág. 14.



“Como en toda empresa se privilegian las expectativas de sus clientes; si el cliente lo pide, la empresa lo hace”.²⁸

La empresa debe de ser moral, es decir debe tener una ética en sus objetivos, el desarrollo profesional debe de ir aunado a una moral y ética, el comerciante en Guatemala es legalmente considerado como un profesional, por lo tanto debe de ser moral y ético, procurando siempre la mejora de las condiciones de trabajo en todo ámbito.

4.6. La necesidad de crear una Ley de responsabilidad social empresarial

Las empresas tienen un rol importante en la producción y desarrollo de un país a través de buenas prácticas, promoviendo la participación activa de los ciudadanos o bien creando un marco normativo que garantice el correcto funcionamiento de los mercados, la transparencia y el acceso a la información. En un escenario global, las asociaciones público-privadas se transforman en la estructura funcional que crea el incentivo para la gestión responsable de la empresa y para las mejores relaciones con la comunidad, la cual constituye la base de una sociedad democrática, “la responsabilidad social

²⁸ Van Hoof, Bernardus. **Ob. Cit.** Pág. 19.



empresarial es la posibilidad cierta de incidir profundamente, pero esto supone trascender, de la buena administración de unos fondos, a la promisión activa y audaz de nuevas posibilidades”.²⁹

Debe de proponerse una Ley de responsabilidad social empresarial que este destinada a promover los sistemas de gestión dentro de las empresas en forma obligatoria, de acuerdo al tamaño y estructura organizacional, siendo producto de procesos internos de diálogo, coordinación y compromiso de las distintas áreas que la integran, con la definición de metas de negocios y con los mecanismos de medición correspondientes, se requiere conocer tanto los obstáculos como las fortalezas dentro de las dimensiones internas y externas de la empresa. Desde un entorno institucional en el que las empresas desarrollen actividades, y que además correspondan a las dimensiones a corto y largo plazo de sus planes estratégicos. En este sentido, hay tres elementos que definen la efectividad de la institucionalidad y permite medir y evaluar sus impactos. El primero es la continuidad y compromiso de políticas publicas asociadas a la definición de la estrategia de desarrollo económico, laboral, social y ambiental del país, integrando los aspectos

²⁹ Rodríguez, Alberto. **Como hacer responsabilidad social empresarial**. Pág. 16.



sociales y ambientales como ventajas competitivas, lo cual correspondería directamente al estado de Guatemala por medio del Congreso de la República al crear una Ley consensuada de responsabilidad social empresarial. La disponibilidad y asignación de recursos, subsidios y financiamiento y también incluyendo la combinación de estos con recursos privados, “la responsabilidad social corporativa necesita un marco normativo claro y estructuras publicas de control”.³⁰

Una política de difusión de los diferentes mecanismos incentivos y subsidios con que cuenta el sector público, que contribuya al desarrollo de las empresas, que incluyan políticas de responsabilidad social empresarial, la construcción de capacidades y mejoras tecnológicas a los procesos productivos. El entorno legal debe ir ligado al institucional, la claridad en cuento a las reglas económicas, facilita a las empresas el acceso a los beneficios estatales y al cumplimiento de la Ley, las normas legales deben ser consistentes con los objetivos de política de desarrollo de responsabilidad social empresarial, como por ejemplo la incorporación del sector público y privado, las cámaras

³⁰ Ena Ventura, Belén. **Recursos humanos y responsabilidad social corporativa**. Pág. 38.



de comercio así como entidades que tienen injerencia directa con la responsabilidad social empresarial.



CONCLUSIONES

1. La responsabilidad social empresarial en Guatemala no cuenta con una normativa que tenga carácter coercitivo, por lo que no todas las empresas cumplen con esta política, que beneficiaría de gran manera a la sociedad; toda vez que se incorpore al engranaje y legal mercantil del comercio en cada una de las diferentes actividades de la actividad económica del país.
2. La incorporación de gestiones de responsabilidad social empresarial, se considera actualmente la nueva moral y ética empresarial, por lo cual las empresas que incluyen dichas gestiones logran la mejora de calidad en los productos y los servicios especializados, así como mejorar su entorno social de una manera que beneficiaría de manera considerable y sostenible llevándolas a la práctica.
3. El bajo interés en la incorporación de las empresas bajo estas políticas de responsabilidad social empresarial, se debe en gran medida, a que no se da la publicidad necesaria sobre los procesos de gestión de responsabilidad social empresarial y los beneficios que pueden adquirirse a corto, mediano y largo plazo.
4. Las universidades del país, en las facultades de derecho, economía y comunicación, no cuentan en su currícula con cursos de responsabilidad social empresarial, provocando el desconocimiento del tema por parte del sector profesional, los cuales, a su vez, dirigen los órganos administrativos de las corporaciones que generan la actividad económica del país.
5. La falta de inclusión de los creadores de oportunidades de desarrollo de políticas de responsabilidad social empresarial en las corporaciones o compañías, genera



desventajas competitivas tanto en el comercio nacional como el internacional, afectando los tratados de libre comercio signados por Guatemala y los compromisos adquiridos, como consecuencia.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario crear por medio del Congreso de la República de Guatemala, una Ley de Responsabilidad Social Empresarial, que mejore las condiciones de vida de la sociedad. Así como crear beneficios para las empresas para que tengan una ventaja comercial incorporando una política de responsabilidad social empresarial, como incentivos fiscales para hacerla atractiva para las empresas.
2. Se debe de promover por parte de los ministerios de estado principalmente el Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social así como el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la inclusión de políticas de gestión de responsabilidad social empresarial para que las empresas retribuyan a la sociedad, parte de las ganancias obtenidas por medio del comercio.
3. Que se promuevan campañas publicitarias que incentiven a las empresas a incluir políticas de responsabilidad social empresarial en sus comercios, por parte de los gremios empresariales y las instituciones públicas estatales, para lograr un mayor interés en el tema.
4. Las universidades del país deben incorporar en su currícula cursos que desarrollen la importancia de la responsabilidad social empresarial así como los beneficios que obtendrían las empresas y la sociedad al incorporar dichas políticas de gestión.
5. Las asociaciones gremiales y comerciales del país deben de promover que sus agremiados incorporen políticas de responsabilidad social empresarial para que puedan ser competitivos en el comercio, a nivel nacional e internacional. Por lo cual se hace necesaria la participación de tales actores dentro del marco de la economía formal del país,



BIBLIOGRAFÍA

- CERVANTES AHUMADA, Raúl. **Derecho mercantil**. México: Ed. Pearson Educación. 2004. Págs. 408.
- DE PINA VARA, Rafael. **Elementos del derecho mercantil**. México: Ed. Porrúa. 1982. Págs.661.
- ENA VENTURA, Belén. **Recursos humanos y responsabilidad social corporativa**. España: Ed. Nobel. 2012. Págs.210.
- MARTÍNEZ HERRERA, Horacio. **El marco ético de la RSE**. Bogotá: Ed. Pontificia Universitaria Javeriana. 2005. Págs.114.
- MOLINA CALDERÓN, José. **Breve historia económica de Guatemala**. Guatemala: Ed. Universitaria. 1987. Págs. 175.
- MOMBERG, Manuel Reyno. **Responsabilidad social empresarial como ventaja competitiva**. Chile: Ed. Chilena. 2005. Págs.144.
- MUÑOZ TORREZ, María. **Dimensión medioambiental de la RSC**. España: Ed. Netbiblo. 2010. Págs. 220.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**. Buenos Aires: Ed. Heliasta. 2004. Págs. 1005.
- Real academia de la lengua española. **Diccionario de la real academia de la lengua**. España: Ed. Real Academia Española, 1992. Págs.1205.
- RODRÍGUEZ, Alberto. **Como hacer responsabilidad social empresarial**. Venezuela: Ed. Texto. 2005. Págs. 171.
- ROJINA VILLEGAS, Rafael. **Compendio de derecho civil**. México: Ed. Porrúa. 1987. Págs.805.
- URCELAY, Jaime. **La responsabilidad social de la empresa en la gestión de las PYMES**. España: Ed. Fundación EOI. 2006. Pág. 191.



VAN HOOFF, Bernhardus. **Cambio y oportunidad la RSE como fuente de competitividad**. Canadá: Ed. CEPAL. 2002. Págs.50.

VÁSQUEZ MARTÍNEZ, Edmundo. **Instituciones de derecho mercantil**. Guatemala: Ed. Serviprensa Centroamericana. 1978. Págs. 769.

VILLEGAS LARA, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco**. Guatemala: Ed. Fénix. 1997. Págs. 505.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de Comercio. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70, 1970.

Código Civil de Guatemala. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley Número 106.